

INFORME SECRETARIAL. Marulanda Caldas, 15 de septiembre de 2020. Se deja el presente en el sentido que el escrito de liquidación que antecede, fue allegado a través del correo electrónico de este Despacho; el mismo fue fijado en lista en el micro-sitio de la rama judicial día 09 de septiembre de 2020 y se mantuvo en secretaría por el término de los días 10, 11 y 14 de septiembre de 2020 (inhábiles: 12 y 13 de septiembre). Le informo que dentro del término no se presentó objeción alguna.


JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marulanda Caldas, septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de crédito aportada por la Comisaria de Familia de Marulanda Caldas, representante de la parte ejecutante dentro del **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido en contra del señor **DANILO SALAZAR MONTOYA**, se encuentra ajustada y no fue objetada, el Despacho le **IMPARTE SU APROBACIÓN** (Art. 446 C. G. del P, numeral 3, ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BOTERO BEDOYA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 023 del
16 de septiembre de 2020


JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
Secretario